BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 6 DE MARZO DE 1984 | Número 55

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 679

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanotorio médico quirúrgico «Dr. Bernal». 679

RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico quirúrgico «Virgen de la Consolación, S. A.». 680

RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico quirúrgico «Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro». 681

RESOLUCION del consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua potable a La Manga del Mar Menor (San Javier). 682

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 682

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 683

Juzgado de Distrito número Uno de Elche (Alicante). 683

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 683

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. 684

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 684

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia. 685

Juzgado de Distrito número Tres de Murcia 685

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 685

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Los Alcázares. 686
Ayuntamiento de Cartagena. 686
Ayuntamiento de Aguilas. 686
Ayuntamiento de Murcia. 686

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 687
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 687
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 687
Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. 687
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 688
Club de Regatas Mazarrón. 688
Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho. Santomera. 688

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

164 RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efecto obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expediente 17/84.—Solicitud de autorización para construcción de Polideportivo en Llano de Brujas a través de la vía del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con la condición de que «en ningún caso el aforo excederá de 500 espectadores, las instalaciones serán al aire libre, la ocupación en planta será, como máximo, del 5% de la total superficie de la propiedad y se retranqueen las edificaciones 15 m. de los linderos».

Expediente 19/84.—Proyecto básico y de ejecución de almacén y una vivienda en Camino Salabosque, s/n., Aljucer, promovido por don Andrés Matas Balibrea. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 22 de febrero de 1984. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

165 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico-quirúrgico «Dr. Bernal». (Exp. 921/83).

Visto el expediente promovido por doña Juana Peñalver García, propietaria del sanatorio médico-quirúrgico «Dr. Bernal» (por instancia de fecha 4 de diciembre de 1983) solicitando se autoricen nuevas tarifas para los servicios prestados en el citado centro.

Resultando que por escrito de la Dirección Regional de Comercio de 4 de enero de 1984 se solicita información complementaria y estudio económico que justifique la nueva tarifa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2.695/77, de 28 de octubre.

Resultando que la Comisión de Precios, en sesión celebrada el 26 de enero de 1984, acordó conceder un plazo de un mes para que el interesado presente la documentación complementaria señalada en los artículos 6.º y 7.º del Real Decreto 2.695/77 sobre medidas relativas a la política de precios.

Resultando que con fecha 26 de enero, el interesado remite estudio económico justificativo de las tarifas que se solicitan.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado el expediente en sentido de que a pesar de que no se justifica debidamente el aumento de los costes ni la estructura de los mismos, el aumento de precios solicitado, del 10%, es razonable si se compara con la evolución de los distintos productos sobre los que la Dirección Regional de Comercio realiza seguimiento estadístico, máxime si se tiene en cuenta que durante 1983 no se realizó revisión de precios y, por tanto, el porcentaje de subida anual es inferior al 5%.

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha resuelto aprobar las siguientes tarifas de los servicios que presta al público el sanatorio médico-quirúrgico «Dr. Bernal»:

A) Habitación individual, cama acompañante, teléfono, cuarto de baño y calefacción, 4.587 pesetas.

B) Habitación individual, teléfono, cuarto de baño y calefacción, 4.180 pesetas.

C) Habitación doble, teléfono, cuarto de baño y calefacción, 3.476 pesetas.

ESPECIALES

Incubadoras, 4.950 pesetas.

QUIROFANO

Intervenciones especiales, 24.860 pesetas.
Gran intervención, 16.610 pesetas.
Mediana intervención, 13.200 pesetas.
Pequeña intervención, 10.450 pesetas.
Sala de curas y yesos, 5.610 pesetas.
Sala de partos, 9.570 pesetas.

ANESTESIAS

Extra-larga, 22.330 pesetas.
Grandes, 13.530 pesetas.
Medianas, 9.570 pesetas.
Cortas, 4.840 pesetas.

RADIOGRAFIA

Cintura pelviana:

1 proyección, 1.936 pesetas.
2 proyecciones, 2.904 pesetas.

Cráneo:

1 proyección, 1.936 pesetas.
2 proyecciones, 2.904 pesetas.
3 proyecciones, 3.630 pesetas.

Senos faciales:

1 proyección, 1.936 pesetas.
2 proyecciones, 2.904 pesetas.

Tórax:

1 proyección, 1.936 pesetas.
2 proyecciones, 2.904 pesetas.

Abdomen:

1 proyección, 1.936 pesetas.
2 proyecciones, 2.904 pesetas.
Embarazo, 2.783 pesetas.

Columna (región):

1 proyección, 1.936 pesetas.
2 proyecciones, 2.904 pesetas.
Peñasco, 2.783 pesetas.
Hombro, 1.936 pesetas.

Cadera:

1 proyección, 1.936 pesetas.
2 proyecciones, 2.904 pesetas.

Miembros (cualquier región):

1 proyección, 1.936 pesetas.
2 proyecciones, 2.904 pesetas.
Tránsito gastroduodenal, 6.897 pesetas.
Estudio tránsito y D.. 8.602 pesetas.
Colecisto oral, 6.897 pesetas.
Colangio, urografía, 6.897 pesetas.
Flebografía, 6.897 pesetas.
Histerosalpingografía, 6.897 pesetas.
Renografía con punción renal, 8.712 pesetas.

Murcia, 9 de febrero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez.**

166 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico-quirúrgico «Virgen de la Consolación, S. A.» (Expediente 924/83).

Visto el expediente promovido por don José Clavel Escribano, director gerente del sanatorio médico quirúrgico «Virgen de la Consolación» (por instancia de fecha 2 de diciembre de 1983), solicitando se autoricen nuevas tarifas para los servicios prestados en el citado centro.

Resultando que por escrito de la Dirección Regional de Comercio de 4 de enero de 1984 se solicita información complementaria y estudio económico que justifique la nueva tarifa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2.695/77, de 28 de octubre.

Resultando que con fecha 18 de enero el interesado remite estudio económico justificativo de las tarifas que se solicitan.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado el expediente en sentido de que a pesar de que no se justifica debidamente el aumento de los costes ni la estructura de los mismos, el aumento de precios solicitado, del 10%, es razonable si se compara con la evolución de los precios de los distintos productos sobre los que la Dirección Regional de Comercio realiza seguimiento estadístico.

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1984, ha resuelto aprobar las siguientes tarifas de los servicios que presta al público el sanatorio médico-quirúrgico «Virgen de la Consolación, S. A.»:

ESTANCIAS

1.—Generales por día:

Suite, 8.150 pesetas.

a) Habitación individual con cama acompañante, aire acondicionalo, teléfono, baño y TV, 6.000 pesetas.

b) Habitación doble, con sofá de acompañante, aire acondicionado, teléfono, baño y TV, 4.300 pesetas.

2.—Especiales por día:

U.C.I., 18.000 pesetas.
Reanimación, 7.800 pesetas.
Incubadoras, 6.200 pesetas.
Nido externo, 2.700 pesetas.
Nido interno, 950 pesetas.

QUIROFANOS

Intervenciones especiales, 28.000 pesetas.

Gran intervención, 18.700 pesetas.

Mediana intervención, 15.000 pesetas.

Pequeña intervención, 11.800 pesetas.

Sala de curas y yesos, 6.300 pesetas.

Sala de partos, 10.800 pesetas.

ANESTESIAS

Extra larga, 25.200 pesetas.

Grande, 15.300 pesetas.

Mediana, 10.800 pesetas.

Corta, 5.400 pesetas.

Murcia, 26 de enero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez.**

---

167 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico quirúrgico «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». (Expediente 927/83).

Visto el expediente promovido por don Luis Cortés Pardo, presidente del Consejo de Administración del sanatorio médico quirúrgico «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, S. A.» (por instancia de fecha 6 de diciembre de 1983), solicitando se autoricen nuevas tarifas para los servicios prestados en el citado centro.

Resultando que por escrito de la Dirección Regional de Comercio de 4 de enero de 1984 se solicita información complementaria y estudio económico que justifique la nueva tarifa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2.695/77, de 28 de octubre.

Resultando que con fecha 11 de enero, el interesado remite estudio económico justificativo de las tarifas que se solicitan.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado el expediente en sentido de que a pesar de que no se justifica debidamente el aumento de los costes ni la estructura de los mismos, el aumento de precios solicitado, del 10%, es razonable si se compara con la evolución de los precios de los distintos productos sobre los que la Dirección Regional de Comercio realiza seguimiento estadístico.

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha resuelto aprobar las siguientes tarifas de los servicios que presta al público el sanatorio médico-quirúrgico «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»:

1.ª PLANTA

A) Habitación individual, cama de acompañante, aire acondicionado, teléfono, baño, calefacción, salita de estar, TV, 6.000 pesetas.

B) Habitación individual con cama de acompañante, cuarto de aseo, teléfono, aire acondicionado, calefacción y TV, 5.200 pesetas.

2.ª PLANTA

A) Habitación individual, cama de acompañante, cuarto de aseo, calefacción, teléfono en planta y TV, 4.800 pesetas.

B) Habitación colectiva, cuarto de aseo, calefacción, teléfono en planta y TV, 4.000 pesetas.

3.ª PLANTA

A) Habitación individual, cama de acompañante, cuarto de aseo, calefacción, teléfono en planta y TV, 4.800 pesetas.

B) Habitación colectiva, cuarto de aseo, calefacción, teléfono en planta y TV, 4.000 pesetas.

Nido interno en cualquier planta, 900 pesetas.

Nido externo en cualquier planta, 2.700 pesetas.

Incubadora, 2.200 pesetas.

QUIROFANOS

Tipo I, 1.600 a 6.300 pesetas.

Tipo II, 8.000 a 11.800 pesetas.

Tipo III, 12.700 a 14.900 pesetas.

Tipo IV, 16.500 a 18.700 pesetas.

Tipo V, 23.500 a 28.100 pesetas.

Sala de partos, 10.800 pesetas.

CURAS

Pequeña, 800 pesetas.

Mediana, 1.300 pesetas.

Grande, 1.900 pesetas.

Muy grande, 2.600 pesetas.

Murcia, 26 de enero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez.**

168 RESOLUCION del consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua potable a La Manga del Mar Menor (San Javier).

Examinado el expediente número 25/84 promovido por don Luis Rubio Maestre en nombre y representación de POTALMENOR, S. A., por el que solicita nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua a La Manga del Mar Menor (San Javier).

Resultando que la citada empresa solicitó del Excmo. Ayuntamiento de San Javier elevación de tarifas por escrito de fecha 15 de octubre de 1983.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 11 de noviembre de 1983 informó en sentido favorable el expediente, proponiendo una tarifa binómica con una cuota fija mensual de 350 pesetas y 27,63 pesetas el metro cúbico de agua.

Resultando que con fecha 2 de enero de 1984 los servicios técnicos de la Consejería informan las nuevas tarifas solicitadas en sentido desfavorable.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia. en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1984, informa en el sentido de elevar como propuesta al consejero una tarifa de 42 pesetas metro cúbico, con consumos mínimos de 10, 20 y 50 m³ mensuales según se trate de viviendas individuales, usos industriales y hoteles, cuantificando de esta forma los aspectos negativos del informe a que se refiere el resultando anterior.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el R.D. 2.226/77, de 27 de agosto sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de la competencia local, desarrollado por la O.M. de 30 de septiembre de 1977.

Visto el R.D. 2.226/77, antes citado, R.D. 4.112/1982, de 29 de diciembre y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de fecha 10 de marzo de 1983, de atribución de competencias a esta Consejería,

RESUELVO autorizar las siguientes tarifas para el servicio de suministro de agua potable a la población de La Manga del Mar Menor (San Javier):

1.—Viviendas individuales a 42 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo mensual de 10 metros cúbicos

2.—Usos industriales y comerciales a 42 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo mensual de 20 metros cúbicos.

3.—Hoteles a 42 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo mensual de 50 metros cúbicos.

Murcia, 9 de febrero de 1984.—El consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, **Enrique Escudero de Castro.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1235

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral

N. Generales

VISTA la Resolución de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31 de diciembre de 1983, mediante la que se acuerda aprobar para la Región de Murcia, durante el año 1984, el Calendario Laboral, así como el acuerdo de fecha 26 de enero de 1984, sobre subsanación de errores.

VISTO asimismo el escrito de 16 de los corrientes, remitido a este Organismo por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma interesando la modificación del citado Calendario Laboral en el sentido de que la festividad establecida para 1984, día de la Región —9 de junio— sustituya al 25 de julio, Santiago Apóstol, y se reestablezca nuevamente la festividad de San José.

VISTO lo anterior, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, competente para conocer y resolver el presente expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 3.235/83, de 21 de diciembre, Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación concordante y complementaria, estima que procede acceder a lo solicitado, habida cuenta de la facultad que se concede en el número 3 del art. 45 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, a las Comunidades Autónomas.

ACUERDO:

Rectificar la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 31 de diciembre de 1983, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de enero de 1984, en el sentido de incorporar al Calendario Laboral el día 19 de marzo —San José—, que se considera festivo a todos los efectos, y que sustituye en consecuencia al 25 de julio, Santiago Apóstol, que será laborable.

Murcia, 17 de febrero de 1984. El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1410

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado - juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 82 de 1984, seguido a instancias de don Vicente Villas López, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

«Tierra montuosa e inculta, que se sitúa en la diputación del Beal, del término municipal de Cartagena, tiene una cabida de dos hectáreas, treinta y ocho áreas y una centiárea, o sea, cuatro fanegas de tierra, siendo sus linderos: por el Norte, tierras de Deogracias López, hoy Minera Metalúrgica de Cartagena; por el Mediodía, con falda del Cabezo de don Juan; al Levante, con la falda del Cabezo de la Tinaja, y al Poniente, con la hacienda de don Deogracias López, hoy Minera Metalúrgica de Cartagena. Tiene registro abierto en el de la Propiedad del partido de La Unión, en el volumen I, de certificaciones de fincas, sitas en el Beal, al folio 239, finca 10.891. Se encuentra inscrita a favor de don Benito Brest y Pico, siendo la fecha de la última inscripción el 18 de junio de 1868.

Que el solicitante se encuentra en la quita, pública y pacífica posesión de la finca descrita.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en los autos indicados, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a 3 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

Número 1333

DISTRITO NUMERO UNO DE ELCHE (Alicante)

EDICTO

Don José María Rives Gilabert, juez de Distrito número Uno de Elche (Alicante).

Por el presente hace saber: Que en el trámite de ejecución de sentencia del juicio de faltas número 94 de 1983, seguido a instancias de María Asunción Vicente Cortés, contra don Javier Molina Acostas, sobre daños en tráfico se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo de licitación, los bienes que luego se relacionarán, embargados a dicho demandado y cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de marzo próximo, hora de las once treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes o lote de bienes a que optaren, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

4.ª Antes de verificarse el remate, podrá el ejecutado librar sus bienes pagando principal y costas; después de verificado quedará la venta irrevocable.

Bienes embargados:

—Unico.—Un automóvil turismo, marca Renault-10, matrícula B-512.774. Valorado en 100.000 pesetas. Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del ejecutado en su domicilio en La Unión (Murcia). Portmán.

Dado en Elche a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Distrito número Uno, José María Rives Gilabert.—El secretario.

---

* Número 1055

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

El Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, en auto dictado en el día de hoy, ha despachado ejecución a instancia de don José María García Hernández, representado por el procurador don Juan Lozano Campoy, contra los bienes de la herencia yacente de don Francisco Díaz Gutiérrez, por la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas de principal de cuatro letras de cambio y sus gastos de protesto, más otras doscientas veinticinco mil pesetas más para intereses legales, gastos y costas sin perjuicio de posterior liquidación, y en su consecuencia cito de remate por medio de esta cédula que entrego con las copias simples de la demanda y y documentos presentados a las personas de sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que, en el improrrogable término de nueve días, se oponga a la ejecución si viese convenirle, personándose en los autos por medio de procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, por donde podrán pasar a retirarlas.

Murcia, 7 de febrero de 1984. El secretario.

Número 6455

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia, en los autos de divorcio de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de 1983.—El Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 231 de 1983, instados por doña María de los Angeles Veleda Santamaría, mayor de edad y con domicilio en Badajoz, en calle Nicolás López Velasco núm. 8-8.º A, representada por el procurador don Lorenzo Maestre Zapata y dirigida por el letrado don Alberto Garre López, contra su esposo don Pedro López Martínez, mayor de edad, sin profesión especial, en actual paradero desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda deducida por el procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de doña María de los Angeles Veleda Santamaría, contra el demandado don Pedro López Martínez, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, el matrimonio contraido por las partes en El Perdigón (Zamora), el día 31 de diciembre de 1972, desestimando la petición genérica del Ministerio Fiscal sobre acuerdo de medidas definitivas en esta resolución, las que podrán ser instadas por las partes en trámite de ejecución, ratificando las provisionales adoptadas en la pieza de medidas provisionales, y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales. Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal. Y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio, para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella, al Registro Civil de El Perdigón (Zamora) y Barcelona, donde aparecen inscritos el matrimonio de las partes y el nacimiento del único hijo habido del mismo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido don Pedro López Martínez, expido la presente en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

---

* Número 1054

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.206/81, se sigue juicio de mayor cuantía promovido por el procurador don Juan Lozano Campoy a instancia de Kemichron, S. A., contra Productos Bernal Gallego, domiciliada en Ctra. de Mazarrón, Km. 1, El Palmar, representada por el procurador señor Rentero Jover, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, y con la rebaja del 25% que preceptúa la Ley.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Vehículo Renault-4, F-6, matrícula MU-1880-O, valorado en la suma de 300.000 pesetas.

— Vehículo Seat 127, matrícula MU-8252-L, valorado en 275.000 pesetas.

— Carretilla elevadora Hyter, eléctrica, tasada en 250.000 pesetas.

— Vehículo Seat 127, matrícula MU-8251-L, tasado en 275.000 pesetas.

— Una fotocopiadora Rex-Rotaria, tasada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Precio total de la valoración, un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 6483

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 358 de 1983, a instancia de don Jaime Solera Sánchez, representado por el procurador doña Concepción Molina Estrella, contra doña Juanita-Mary Pope Flood, mayor de edad, de ignorado paradero, aparece dictada sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El ilustrísimo señor don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 358 de 1983, seguidos a instancia de don Jaime Solera Sánchez, representado por la procuradora doña Concepción Molina Estrella y defendido por el letrado don Manuel Maza Ayala, contra doña Juanita-Mary Pope Flood, de ignorado paradero y declarada en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda deducida por el procurador doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de don Jaime Solera Sánchez, contra la demandada doña Juanita-Mary Pope Flood, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Barsirghausen (Inglaterra) el día 7 de octubre de 1964, desestimando la petición genérica del Ministerio Fiscal sobre acuerdo de medidas definitivas en esta resolución, y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Juanita-Mary Pope Flood, conforme a lo acordado, expido el presente en Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, Gonzalo García Servet.

Número 6919

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José Asanza Jimeno, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 356/83, seguido en este Juzgado, por daños contra Lorenzo Verdú Argudo, se ha dictado sentencia c u y o encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 5 de diciembre de 1983. El Sr. D. Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito núm. Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre daños, a virtud de diligencias de la Superioridad, contra Lorenzo Verdú A r g u d o, cuyas circunstancias personales constan en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, por razón de su oficio, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Verdú Argudo, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de multa de seis mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio de tres días en caso de impago de la misma; indemnización a Matilde Bonilla Cervantes en catorce mil quinientas pesetas, y al pago de las costas procesales». Arjona Llamas. Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región», sirviendo de notificación a Lorenzo Verdú Argudo, que se encuentra en ignorado paradero, que tuvo sú último domicilio en Beniaján (Murcia), barrio de San Blas, bloques Garcival, 2.° C, expido y firmo el presente en Murcia a 5 de diciembre de 1983.—El secretario, José Asanza Jimeno.

* Número 825

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.084/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Gerardo Orenes, S. L., representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Honrubia Alcaraz y doña Joaquina Mula Tomás, vecinos de Alcantarilla (Murcia), calle Los García número 4, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.°, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo turismo, marca Peugeot-505, tipo T, matrícula MU-0894-P, valorado en la cantidad de seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1984.—A n g e l Escudero Servet.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1174

LOS ALCAZARES

A N U N C I O

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo primero del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 23 de enero de 1984, fijó las siguientes asignaciones:

— Al señor presidente: 50.000 pesetas mensuales.

— Vocales:

Por asistencia a sesiones del Pleno: 3.000 pesetas.

Por asistencia a sesiones de C. M. P.: 2.000 pesetas.

Por asistencia a sesiones de Comisiones y Reuniones de Trabajo: 1.000 pesetas.

DIETAS:

Entera: 3.800 pesetas.

Reducida: 1.300 pesetas.

Los Alcázares, 1 de febrero de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

---

* Número 6255

CARTAGENA

Contratación

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Urbanización de Los Mateos».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 1198

A G U I L A S

E D I C T O

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984 con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; conceptos; pesetas

ESTADO DE GASTOS:

a) Operaciones corrientes

1; remuneraciones del personal; 212.498.004 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 131.265.977 pesetas.

3; intereses; 10.261.283 pesetas.

4; transferencias corrientes; 14.150.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

7; transferencias de capital; 72.187 pesetas.

8; variación de activos financieros; 2.000.000 de pesetas.

9; variación de pasivos financieros; 9.321.294 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 379.568.745 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS:

a) Operaciones corrientes

1; impuestos directos; pesetas 64.365.000.

2; impuestos indirectos; pesetas 19.985.000.

3; tasas y otros ingresos; pesetas 185.346.065.

4; transferencias corrientes; 104.747.680 pesetas.

5; i n g r e s o s patrimoniales; 3.125.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

8; variación de activos financieros; 2.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 379.568.745 pesetas.

RESUMEN:

Importan los GASTOS por todos conceptos: 379.568.745 pesetas.

Importan los INGRESOS por todos conceptos: 379.568.745 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Aguilas (Murcia) a 21 de febrero de 1984.—El alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

---

* Número 7247

M U R C I A

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato por Galvanizados del Sureste, S. A., con domicilio en Ctra. de Madrid, Km. 381, Molina de Segura (Murcia), depositada en su día por dicha empresa para responder de los trabajos de «Galvanizado por inmersión en caliente de columnas y báculos de alumbrado público», y habiendo cumplido las obligaciones derivadas del contrato en su día formalizado, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 26 de diciembre de 1983.—El alcalde. P. D.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 298

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Serrano Ballester contra Cía. de Seguros «Seguir-8, S. A.», en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de abril y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Compañía de Seguros «Seguir-8, S. A.», que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 12 de enero de 1984. El secretario.

Número 1001

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de José Sánchez Soto, contra BINTE, S. A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa BINTE, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a 10 de febrero de 1984. El secretario.

Número 1396

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En el presente proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Carlos Gallego Tarazona, contra la empresa M. Franco e Hijos, S. A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de mayo de 1984 y hora de las 11 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la Avda. de Alonso Vega número 8, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa M. Franco e Hijos, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer.

Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

---

* Número 1378

JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la Huerta de Murcia que el reparto acordado en Juntamento General Ordinario, celebrado el día 16 del presente mes, será puesto al cobro con sujeción a los siguientes plazos:

1.º Voluntario con 3% de bonificación: del 16 al 31 de marzo.

2.º Voluntario: del primero de abril al 30 de junio.

3.º Con notificación y recargo del 5%: del primero de julio al 31 de agosto.

4.º Transcurrido el plazo fijado últimamente serán demandados ante el Consejo de Hombres Buenos los recibos que resten por pagar.

Lo que se hace público para conocimiento general, y en particular, de los interesados.

Murcia, 27 de febrero de 1984. El presidente.

Número 229

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo núm. Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con los números 2.183, 2.184, 2.190, 2.191, de 1983, instados por don Joaquín Pérez Susarte y otros, contra Construcciones y Obras Públicas de Levante, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia «in voce».—En la ciudad de Murcia a 11 de octubre de 1983. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, instruidos a virtud de demanda interpuesta por don Joaquín Pérez Susarte y otros, contra Construcciones y Obras Públicas de Levante, S. A., en reclamación de cantidad.

Llamadas las partes, comparece la demandante, no haciéndolo la parte demandada, no obstante de estar citada en forma legal y teniendo por intentado sin efecto el acto de conciliación previo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá frente a la empresa Construcciones y Obras Públicas de Levante, S. A., y condeno a ésta a que por liquidación de las partes proporcionales de pagas extras correspondientes a la extinción de la relación laboral, les abone las siguientes cantidades: a Joaquín Pérez Susarte, 41.240 pesetas; a Julián Andújar Buitrago, 44.050 pesetas; a Mateo Verdú García, 22.524 pesetas, y a Ramón Diazgo Navarro, 49.970 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones y Obras Pública de Levante, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia, 11 de octubre de 1983. El secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.

---

* Número 1339

CLUB DE REGATAS MAZARRON

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Socios

Por el presente anuncio se convoca Junta General Extraordinaria de Socios a celebrar el próximo día 31 de marzo de 1984, sábado, en los locales del hotel Dos Playas, de la Ordenación Bahía, y a las 15,30 horas en primera convocatoria; 16 horas en segunda y a las 16,30 en tercera y última convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.—Informe de la Junta Directiva sobre las obras del local social.

3.—Informe de la Junta Directiva sobre el proyecto del contradique de cierre y zona de servicios.

4.—Escuela de vela.

5.—Aprobación de cuentas del ejercicio 1983.

6.—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia e interés de los temas a tratar, encarecidamente se le ruega su asistencia o representación debidamente legalizada.

Mazarrón, 28 de febrero 1984. El presidente, José Alarcón Palacios.

* Número 1500

COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO SANTOMERA

Por medio del presente se cita a sesión ordinaria de la Junta General de esta Comunidad, a celebrar en los locales del bar «Macori», sitos en esta localidad, Avda. del Poeta Julián Andúgar, s/n., a las 19 horas del día 15 del próximo mes de marzo, en primera, o a las 18 horas del día 31 del mismo mes en segunda, al objeto de tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Examen y aprobación, si procede, de la memoria anual de las actividades del Sindicato de Riegos de la Comunidad.

3) Examen y aprobación, si procediera, de las cuentas del ejercicio de 1983.

4) Estudio de todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y a la ordenación de los riegos en el año en curso. Acuerdos que procedan.

5) Informe y acuerdos, si procedieran, sobre la situación de las obras del postrasvase en nuestra zona de riego.

6) Informe y acuerdos, si procedieran, sobre cuestiones relacionadas con nuestra toma en la Landrona de los Pérez y con otros asuntos de interés actual.

7) Canalización de la red secundaria de cauces y construcción de balsas. Acuerdos que procedan.

8) Asuntos de trámite.

9) Ruegos y preguntas.

Se espera puntual asistencia.

Santomera, 29 de febrero de 1984.—El presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n MURCIA